Lugar y fecha Bogotá D.C., 08 de Julio 2024

Yo, Ing. Jose de Jesús Barrios Meléndez, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No 72.004.266 expedida en Barranquilla, en mi calidad de Contratista, en pleno uso de mis facultades mentales y libre de todo apremio, prometo bajo la gravedad de juramento no divulgar, entregar, filtrar, comercializar, emplear, facilitar, o permitir a personas o entidades no autorizadas constitucional o legalmente, el conocimiento o acceso a documentos, información, elementos técnicos, capacidades, procedimientos, métodos, medios, operaciones y demás actividades legales en el cumplimiento de la actividad anteriormente descrita; garantizar la reserva legal, impedir la fuga total o parcial de información pública clasificada o reservada, salvaguardar su contenido, evitar su adulteración, perdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento; a tomar medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar su seguridad y reserva legal, en general sobre toda aquella información que tenga oportunidad de conocer en razón o con ocasión de mi cargo y/o funciones inclusive después de finalizada mi actividad en la Unidad de Gestión General del Ministerio de Defensa Nacional; así mismo, abstenerme de conocer información, documentación o material que por su clasificación y nivel de seguridad, no me han sido autorizados.

Sumado a lo anterior, me comprometo como operador de la información y/o sujeto obligado (Art 5, Ley 1712 del 2014), a garantizar su protección teniendo en cuenta que puedo llegar a manejar datos personales, datos públicos, datos semiprivados y datos privados tal y como lo estipula el articulo 3 literales c, e, f, g, h, articulo 4 literales f y g de la Ley 1266 del 2008.

De igual manera, reconozco mis responsabilidades, así como las consecuencias jurídicas relacionadas con la reserva legal de la información clasificada, establecidas en el siguiente marco jurídico y en las demás normas que lo complementan:

Se reitera que la información a manipular en la Unidad de Gestión General del Ministerio de Defensa Nacional se relaciona con la Defensa y Seguridad Nacional, el sector público, datos públicos y privados, por tanto es información pública reservada o clasificada, Constitución Política de Colombia Artículos 2, 6, 74, Ley 1712 del 2014 Artículos 6 (c, d), 18 y 19. Decreto 103 de 2015 Artículos 25, 26, 27, 31. Ley 1755 de 2015 Cap. 2 Artículo 24, Ley 1437 de 2011 Cap. 2 Artículos 3 (8), 5 (2, 3) y 24, Ley 1581 de 2012 Artículos 2 (b, c), 4 (g, h), y 5, Ley Estatutaria 1266 de 2008 Artículos 2, 4 (f g), Ley 594 de 2000 Artículos 14, 15, 27, 28, Directiva No.18 de 2014, numerales: 3.2.10 (a), y 5.3, 5.5 (b, c).

De igual manera, conozco que la reserva de las informaciones amparadas por el Artículo 19 Ley 1712, no deberá extenderse por un período mayor a quince (15) años. Cuando una autoridad pública considere necesario mantener información reservada por un tiempo adicional, este período podrá ser extendido hasta por otro igual, previa aprobación del superior jerárquico de cada una de las Ramas del Poder Público y órganos de control; y la misma no será oponible a las autoridades que establezca la ley.

Así mismo, se recuerda que, ante la ley colombiana vigente, aquel que indebidamente divulgue, entregue, filtre, comercialice, emplee o permita que personas no autorizadas empleen la información o documentos que gozan de reserva legal, incurrirá en causal de mala conducta, sin perjuicio de las acciones penales a que haya lugar, conforme lo establece la Ley 599 de 2000 en sus Artículos: 194, 196, 414, 418, 419, 420, 431, 463.

Acorde con lo anterior, estoy obligado a cumplir con lo dispuesto en la Ley 1952 de 2019: Código General Disciplinario, que deroga la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario: Artículos. 26, 27, 38, 39, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 242.

Ley 1474 de 2011 Art. 14, 29, Ley 1288 de 2009 Art. 25.
Para el personal de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, en comisión o traslado en la UGG-MDN, se aplica además de la normatividad citada anteriormente, las normas exclusivas de sus respectivas fuerzas o regímenes.

Declaro solemnemente haber sido informado y conocer de las normas legales vigentes que protegen la reserva legal y constituyen el fundamento jurídico de este documento.

ING. JOSE DE JESÚS BARRIOS MELÉNDEZ
Ingeniero de Desarrollo PHP
C.C. No. 72.004.266 Bogotá D.C

ING. MAURICIO ANDRES TELLEZ GARCES
Director Dirección de Tecnologías de la Información y las comunicaciones DTICS
C.C. No. 80.168.976 Bogotá D.C

- ✓ Correo electrónico:
 lineadelhonor@mindefensa.gov.co
 antisoborno@mindefensa.gov.co
- ✓ Línea telefónica: Línea del honor - antisoborno 018000954513, opción 3 Denuncia.
- ✓ Sala de Denuncia Segura-Oficina de Relación con el Ciudadano ubicada en el Centro Internacional Tequendama, Torre Norte, Primer piso, Oficina 171 Carrera 10 No 27-51.
- ✓ Buzones físicos en punto de atención presencial.
- ✓ APP: Mindefensa.
- ✓ Sede electronica:
 ttps://wasedeelectronicapro.azurewebsites.net/mindefensa.html?#/home

7. En caso de dudas o inquietudes respecto al Sistema de Gestión Antisoborno me contactaré con el Oficial de Cumplimiento a través del correo antisoborno@mindefensa.gov.co.

8. Manifiesto que he sido informado y soy consciente de mi derecho a solicitar medidas de protección al momento de hacer la denuncia y durante todas las gestiones de atención de la denuncia, el cual ejerceré cuando lo considere pertinente.

9. Acepto y me comprometo a proporcionar toda la colaboración necesaria en cualquier investigación llevada a cabo por el Ministerio de Defensa Nacional, en caso de que se produzca algún presunto incumplimiento de estos compromisos.

10. Me comprometo a guardar la confidencialidad y proteger la identidad de los informantes y de las personas que participan en la denuncia de actos de soborno o corrupción.

11. Acepto que la violación de la Política del Sistema de Gestión Antisoborno del Ministerio de Defensa Nacional – Unidad de Gestión General dará lugar al inicio de investigaciones por parte de la Oficina de Control Interno Disciplinario del Ministerio de Defensa Nacional o al traslado de las denuncias correspondientes a las demás autoridades competentes, con la finalidad de establecer la responsabilidad administrativa, fiscal, disciplinaria, civil a que haya lugar.

Dado en la ciudad de Bogotá D.C., a los **ocho (8)** días del mes de **Julio** del año 20**24** con la firma de este documento, doy prueba que conozco y me comprometo a dar cumplimiento a la Política del Sistema de Gestión Antisoborno del Ministerio de Defensa Nacional.

JOSE DE JESUS BARRIOS MELENDEZ
C.C. 72.004.266 de Barranquilla

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial